oletin

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

ada

di-

os,

SOS

tos

ita,

ago

1i-

Gaceta del 10 de Noviembre de 1881

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa etin de Astúrias, S. M. la Reina ero Madre Doña Isabel, y SS. AA. lan RR. las Infantas Doña María sos Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enfalia.

Gaceta del 23 de Octubre de 1881.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del m- Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo decretada por E., con fecha 30 de Setiembre último ha emitido el siguiente dic

«Exemo. Sr.: La Seccion ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspension del Ayuny tamiento de Carabanchel Bajo, acordada por el Gobernador de Madrid en 22 de Junio último.

Esta Autoridad ordenó que se Instruyera expediente en vista de ciertas denuncias que se habian Presentado sobre abusos en la Administracion municipal de dicha

Dispuso al efecto en 11 de Diciembre del año anterior que se formaran diligencias por una Comision de Concejales; pero no se le

remitió lo actuado hasta el 8 de taban encomendados, dando lugar Abril último, no obstante las órdenes dictadas recomendando la brevedad en este servicio.

El adjunto expediente, aun no ultimado, consiste en una série de actas de sesiones celebradas por la referida comision, y no se acompañaron los documentos originales á que se hace referencia en ellas.

Aparece de su estudio que existen diferencias entre las cuentas de la Depositaría y los libramientos y cargarémes que las acompa ñan, y que el que fué Depositario manifiesta que entre dichos cargarémes hay algunos ordenados por el Alcalde y expedidos por el Secretario sin la firma del mismo Depositario y sin las cartas de pago correspondientes; que destituido éste por ser padre del Alcalde y por no habérsele exigido fianza, se dispuso que se hiciera el oportuno arqueo y una escrupulosa liquidacion de los presupuestos, lo que no se pudo conseguir porque aunque la Comision acordó en 17 de Enero reclamar del Alcalde, como lo hizo repetidas veces, el cumplimiento de lo dispuesto, solo pudo conseguir que en 5 de Marzo manifestase el primer Teniente de Alcalde que habia concedido cinco dias al Depo sitario para verificar el arqueo; que la Secretaría libró certificacion de ciertas cantidades de que se hacia cargo al Depositario, contestando éste lo que creyó de su derecho; que despues de varios trámites no consta que se practicara la operacion indicada, ni que se diera posesion al Depositario nombrado interinamente en lugar del separado.

Vistos los artículos 157, 158 y 189 de la ley Municipal vigente:

Considerando que el Ayuntamiento no debió nombrar Depositario al padre del Alcalde sin exigirle la debida fianza para responder de su cargo:

Considerando que dicha Corporacion ha incurrido en responsabilidad por su negligencia en el cuidado de los intereses que le esá que la Administracion municipal se halle completamente perturbada;

La Seccion entiende que fué acertada la providencia del Gobernador; pero que no há lugar á resolver en el fondo este asunto porque habiendo pasado el plazo que segun el art. 190 de la ley citada puede durar la suspension gubernativa de los Concejales, habrán vuelto al ejercicio de sus cargos aquellos á quienes no haya tocado cesar en la última renovacion bienal, si bien deberá el Gobernador emplear cuantos medios le concede la ley para que se ultime el expediente referido. y proceder en justicia en vista de lo que resulte.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Go. bernador civil de esta provincia.

Gaceta del 30 de Octubre de 1881.

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en consideracion la especial competencia de los Consejeros de Instruccion pública D. Juan Magaz y Jaime y D. Sandalio de Pereda y Martinez, ha tenido á bien disponer que el primero se encargue de la Presidencia del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología. vacantes en las Universidades de Valencia y Valladolid, y el segundo de la del Tribunal para las de Higiene privada y pública, vacante en la de

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1881.--Albareda. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Granada, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar Presidente al Consejero de Instrucción pública Don Victor Arnau y Lambea; Vocales, Catedráticos D. Luis Silvela y D. Melchor Salvá, de la Universidad Central; D. Fabio de la Rada y Delgado, de la de Granada; D. Enrique Gil y Robles, de la de Salamanca, y D. Félix Pio de Aramburu, de la de Oviedo, y D. Manuel Benayas y Portocarrero en concepto de Doctor, inscrito en el Claustro de la Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1881. Albareda .-- Sr. Director general de Instruccion pública: 101 101 andina

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Pascual Herrero para la concesion de un tranvía con motor de vapor desde Horta á empalmar con el de Barcelona á San Andrés de Palomar, en el sitio denominado La Segrera:

Vista el acta de la subasta para la concesion de este tranvía celebrada el dia 17 del presente mes:

Resultando de dicha acta que no se ha presentado licitador alguno, quedando por tanto desierta la subasta; isi ne somiotnoo etmoniki muleus

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien otorgar al peticionario D. Pedro Pascual Herrero la concesion del tranvía con motor de vapor desde

Horta á empalmar con el de Barcelona á San Andrés de Palomar, en el sitio denominado La Segrera; entendiéndose otorgada esta concesion con sujecion al pliego de condiciones bajo las cuales fué anunciada la subasta, aprobado por Real órden fecha 4 de Julio último.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 24 de Octubre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios propietarios de terrenos de la calle de Mendez Nuñez, sita en la zona de Maliaño del ensanche de Santander, pidiendo que se reclamen nuevos informes, y en su vista se deje sin esecto la órden expedida por V.I. en 1.º de Setiembre de 1880 en la parte que denegó el aumento de 12 piés á la latitud de dicha calle, y se acuerde este aumento tomando el terreno necesario de la calle de Calderon de la Barca; teniendo en cuenta los dictámenes nuevamente emitidos sobre este particular por el Gobernador de la provincia, Ayuntamiento de la ciudad, Junta provincial de Sanidad é Ingeniero-Jefe de Obras públicas, así como tambien las prescripciones de la ley y reglamento para el ensanche de las poblaciones; y

Considerando:

1.º Que siendo un hecho la existencia legal de dicha calle por virtud de la órden de V. I. ántes citada, que la reconoció como calle de servicio particular, la nueva pretension se reduce al ensanche que á esta calle deba dársele y en tal supuesto lo conveniente es que reuna todas las condiciones de higiene, comodidad y amplitud que sean compatibles con los intereses á que responde y no perjudiquen los de la calle de Calderon de la Barca:

2.º Que puede muy bien reducirse en los 12 piés solicitados la anchura de 32 metros que tiene esta, sin que por eso ofrezca dificultades el tránsito por la misma;

Y 3.º Que el Ayuntamiento de Santander es la Corporacion más principalmente interesada en el fomento y mejora de los servicios públicos, y por lo mismo que su dictámen debe pesar sobre todos los demás que se han emitido respecto del particular, y con el cual están sustancialmente conformes en tanto cuanto no se oponen á las afirmaciones hechas por aquel;

S. M. el Rey (q. D. g.), confor-

mándose con lo propuesto por V. I. y el Ayuntamiento de Santander, se ha dignado resolver que se amplíe á los 32 piés reclamados la anchura de la calle de Mendez Nuñez, consignando su existencia con dicha latitud de 8.916 metros en el plano oficial del ensanche de Santander y su zona de Maliaño; en la inteligencia de que el terreno necesario para dicho ensanche ha de tomarse del señalado á la calle de Calderon de la Barca, y que las indemnizaciones que se ocasionen serán de cuenta de los propietarios de la acera Norte de la calle de Mendez Nuñez.

De Real órden lo comunico á V.I. para los fines oportunos. Dios guarde á V.I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1759.

Gastos carcelarios.

Habiéndose quejado el Alcalde de la Mota del Marqués de que, á pesar de las circulares y avisos amistosos dirigidos á los Ayuntamientos de los pueblos que componen aquel partido judicial, para que ingresen lo que les ha correspondido por gastos carcelarios en el corriente año económico, la mayor parte de ellos aún no lo han verificado, habiendo algunos que adeudan parte del presupuesto anterior; he acordado prevenir á los Alcaldes morosos que si en el término de ocho dias no cumplen el expresado servicio, se autorizará por este Gobierno al de la Mota del Marqués, para que proceda á exigir los descubiertos por la via de apremio.

Valladolid 9 de Noviembre de 1881 — El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Nим. 3977.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Portillo, con asistencia del capataz de cultivos de la comarca respectiva ó guarda local, la subasta pública para el aprovechamiento de maderas concedidas á dicho pueblo, en su monte titulado «Arenas,» bajo el tipo de tasacion de ciento cincuenta pesetas, y demás condiciones del pliego que

estará á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Num. 3980.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador, la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno del monte de propios de Alcazarén, titulado «Pinar de Abajo,» de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; he acordado señalar el dia 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del precitado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 8 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Num 3983.

El dia 7 del próximo Diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de San Pablo de la Moraleja, la subasta pública para el aprovechamiento de los productos rasultantes de la corta olivación que ha de verificarse en el monte titulado «Pinar Hondo,» de los propios de dicho pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, y demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposición del público en la Secreta ría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Noviembre de 1881. — El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Num. 1757.

El Comisario de Guerra Interventor del 4.º depósito de caballos se mentales del Estado.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultados la primera y segunda subastas celebradas para adquirir mil setecientos veinte hectólitros cincuenta litros de cebada y dos mil seiscientos cuarenta quintales métricos de paja, para suministro por un año de los caballos sementales de este depósito que terminara en fin de Setiembre del mil ochocientos ochenta y dos, prolongándose por un mes más si así conviniese á la Administracion Militar; se convoca á una subasta de proposiciones particulares que tendrá lugar ante la Junta económica del citado establecimiento, el dia 24 del mes actual á las doce de su mañana y en el local del mismo contiguo á la Academia de Caballería.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán las proposiciones en pliego cerrado y estendidas en papel del sello de oficio, las cuales se entregarán al Presidente de la referida Junta que estará constituida media hora antes de la señalada acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depó. sitos el cinco por ciento del valor à que asciende el artículo ó artículos á que haga proposicion, siendo el precio límite del hectólitro de cebada trece pesetas sesenta y ocho céntimos y el del quintal métrico de paja tres pesetas noventa y un céntimos.

El pliego de condiciones estaráde manifiesto en el ya referido local todos los dias no festivos de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones deberán sujetarse en un todo al modelo puesto al pie de este anuncio debiendo advertir que no serán admisibles las que su precio sea mayor que el límite, tengan enmiendas ó raspaduras y no se hallen presentes sus autores ó legalmente representados.

No tendrá efecto la adjudicación hasta que recaiga la superior aprobación.

Valladolid 9 de Noviembre de 1881.—Fernando Suarez.

Modelo de proposicion.

Don N.... N.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia número..... para subastar la cebada y paja necesarias para el suministro de los caballos del 4.º depósito de sementales por el término de un año que terminará en fin de Setiembre del año siguiente y un mes mas si conviniese á la Administracion Militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes: acompañando como garantia de mi proposicion el correspondiente documento de depósito.

Pts. Cts.

Por cada hectólitro de cebada (tantas pesetas céntimos en letra)..... Por cada quintal métrico de de paja (id. id.)

Fecha y firma del proponente.

Tran diligencius por una Co-

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

en

li-

las

ns-

0-

la-

ó-

r á

los

a-

a-

n-

0-

las

n•

ra ias

or

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre del año económico de 1881 á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

N. N.	trang managard at an ione close	1000	TOTAL	TOTAL
Articulos	SECCION PRIMERA. — GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	por capitulos.	por
os	and plant v tales 18 000 since	Pesetas.	Pesetas.	secciones.
	CAPITULO I Administracion provincial.	- Lesetas.	resetus.	Pesetas.
	Personal da la Diputacion y Contaduría provincial.	3.437 »	Citab on	a banasa
	Idem de la Comision de examen de cuentas mu- nicipales y de pósitos.	437'50	erall cal	ast otasii
1.0	Material de la Diputacion, Depositaria y Conta-	participal	85 mins	l behause
	duría de fondos, provinciales	333,33	anch or	BENT R ROLL
2.0	nicipales y de pósitos	625 »	phiombal	nafi th
3.	Sueldos de los empleados y dependientes de las Co-	176'25	5.654'91	
	misiones especiales	145'83	and of the	head of
4.°	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	375 »	84186	
5.° 6.°		»	. Leugen	
0.	ley del ramo	125 »	ri seel sh	
	CAPITULO II. Servicios generales.	IN MARKE	goz aba	
1.		333,33	Serry vie	
2.0	Gastos de quintas	833 33	inguogra	
3.*	Idem de bagajes	333,33	2.249'98	er eb omi
4.° 5.°	Idem de elecciones de Diputados provinciales. Idem de calamidades públicas	333.33		
	siden i necesiten ins Assistancientes in	end Tollo	a le et per	
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	ngo es a		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos	Twitte	ilas Ki '	
	barces, puentes y pontones no comprendidos en	s telling	ofice do	
1.	el plen general del Gobierno	1'041'66	m gradinisi	
	Personal de las obras de conservacion de los ca- minos, barcas, puentes y pontones que se hallan	2 702	objective	
8	en el mismo caso	3.562 » 1.530 »	erabioide	
2.	Gastos de construccion, reparacion y conservacion	o e reiq de	6.216'99	
, 0	de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos	Suphar	L profese	
3.0	cuyo vecindario pase de 8.000 almas	deemin.	Ca le 1	
4.	en la capital de provincia	p oin in	141.07	1821 ob c
100	cas provinciales.	83.33	190 19 92	
	CAPITULO IV.—Cargas.	is ish	on source	
1.0		n de de an	AL LAU S	
2.°	la provincia	nin m	sh of hel	
3.*	Intereses y amortizacion del empréstito de	od omeo	ethons i	e mog on i
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida) n	in the same	PORT SET
5.	autorizacion		inihe si	
	cargas de justicia		ne / 1	
	CAPITULO V.—Instruccion pública.	release t	erection 15 observed	ogial Is I
1.:	Junta provincial del ramo	891'66	solida.	
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Instituto de segunda</i>		A POONE À	PROLITE EN
	en señanza	1.281 »	e month.	HE, THE S
3.	para el sostenimiento de la Escuela normal de	700 "	op kalen	
	Maestros	425 »	61,3693	seodsed
	A CONTRACTOR OF THE CHARGO	750000	i di m	
	Lab. se come Ones 8 and sector	LI SOLOS	160 chill	

Artículos	dica. que autoriza so na pramovido manda por Don Bruno Ferna elector de cam vociocado de la cama de cama con de ca	Artículos Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL. por secciones. Pesetas.
4.° 5.° 6.° 7.°	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. Biblioteca provincial. Museo provincial. CAPITULO VI.—Bene ficencia.	354 »	of commi	to all
1. 2. 3. 4. 5. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.	Atenciones de la Junta provincial	500 6,690 » 14.300 »	din han	tanar os
1.° 2.	CAPITULO VII.—Correccion pública. Gastos de cárceles	83'33	83,33	er konsi éh
Único.	CAPITULO VIII.—Imprevistos. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. SECCION SEGUNDA—GASTOS VOLUNTARIOS.	1.817 3	orrespondent	ang est. Georgia Orași Orași Orași
Único.	CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos. Cantidades destinadas á la fundacion ó construc-	100 100 100		eteole data lugaren data
	cion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Iustrnccion pública	6777	Now I	
2.°	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	de Lusta	3.833'33	
Único.	CAPITULO III.—Obras diversas Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500° »	2.500 »	7.68533
Único.	CAPITULO IV.—Otros gastos Cantidades destinadas á objeto de interes provincial	1.352	1,352	be tell for
	SECCION TERCERA — GASTOS ADICIONALES. CAPÍTULO ÚNICO. — Resultas por adicion	an otoldo	lo mui	mentorio irendari irendari intenes de
2.*	de ejercicios cerrados. Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 procedentes del presupuesto anterior	o de un	in ioi h	centines do de control en dos dos dos
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	puestos anteriores	es semoio	bago str	50.139.03

En Valladolid à 3 de Setiembre de 1881.-E! Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º, El Vicepresidente A. de la Comision, José Sanchez.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid.

CERTIFICO: Que la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, en sesion de 28 de Octubre último acordó prestar su aprobacion á la precedente distribucion de fondos.

Valladolid 9 de Noviembre de 1881.—Juan Callejo, Secretario.—V. B., El Presidente, F. Lopez.

ADMINISTRACION ECONÓMICA.

VALLADOLID.

NEGOCIADO DE ESTANCADAS.

Subasta de envases de Tabacos.

En el Boletin oficial de esta provincia, número 107 correspondiente al 6 del actual, se halla inserto el anuncio para la enagenacion en pública subasta de 1.113 cajones de pino, procedentes de envases de Tabacos que existen en los almacenes de las Administraciones subalternas de Estancadas,

Dicha subasta se verificará el dia 21 del corriente á las 12 de su mañana, en los locales y bajo el pliego de condiciones que se publicó en el precitado *Boletin* del 6 de este mes.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Valladolid 10 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Num. 1754.

TELÉGRAFOS

Centro y Seccion de Valladolid.

Deseando la Direccion General de Telégrafos tomar en arrendamiento en Peñafiel un local que reuna las condiciones necesarias para instalar en el mismo las oficinas de Correos y Telégrafos, se inserta este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que poseen en dicha poblacion algun local que deseen arrendar para el objeto indicado, quienes deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de Telégrafos de esta Capital, ó en las de Penafiel en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se inseria este anuncio.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambas oficinas.

Valladolid 8 de Noviembre de 1881.—El Director de la seccion, Casimiro del Solar.

Num. 1753.

Don Cárlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Se-

cretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha promovido demanda por Don Bruno Fernandez elector de esta vecindad en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral á D. Felipe Lopez Martin que lo es de Pozal de Gallinas; en la que en providencia de este dia se ha acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre en esta villa, é insertarán en el Boletin oficial de la provincia á fin de que en el término de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, conforme á lo prevenido en la ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Cárlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S.^a, Ramon Rodriguez.

Num. 1760.

Don Marceliano Gonzalez, Juez de primera instancia de Peñaranda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los pastores de dos rebaños de ganado lanar trashumante que pernoctaron la noche del quince de Junio último en el corral de la casa de Juan Antonio Iglesias, en el Caserío de la Carolina jurísdiccion de Cantalapiedra, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye sobre sustraccion de tres Carneros á dichos pastores; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Marceliano Gonzalez.—Por su órden, Manuel Gil.

Num. 1761.

Don Joaquin María de Alosy Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Lozano, vecino que ha sido y debe ser de Valladolid, aunque no ha sido hallado en dicha ciudad, para que en el preciso é improrogable término de ocho dias, á contar desde el que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzegado y Escribanía del infrascrito, á

prestar una declaración en causa que se sigue sobre abusos, parándole en otro caso ei perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin María de Alos.—Por mandado de S. S.ª, Marcial Minguez Perez.

Num. 1743

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Año de 1881

(Conclusion)

Despues se dió cuenta de una solicitud que dirije á este Ayuntamiento Pedro l'erez Vela, de esta vecindad fecha 22 del actual, solicitando se le concediese de siete pies á nueve de ancho contiguo á una casa reducida que tiene en la Calle de los l'ajares, y que dice que puede habitarse y habiendo oposicion para que se tomase en consideracion fué discutido el particular y despues votado habiendo sido estimada por tres votos contra dos; acordando someterla al informe de una Comision del Ayuntamiento para que con vista del terreno, propongan los pies que pueda cederse al Pedro, sin perjuicio de tercero ni de la via pública.

Seguidamente el señor Presidente presentó á la firma las condiciones económicas para la subasta del fruto de piñas del pinar «Tajon.»

Despues en conformidad al artículo 153 de la ley municipal, acordaron la distribución de fondos siguientes; respecto del trimestre finado en Setiembre pasado.

Expedir libramiento para el pago del personal, material y demás obligaciones del profesorado.

Satisfacer el 4.º trimestre de presos pobres del partido por el año de 1880-81.

Igualmente el primer trimestre por igual concepto del año de 1881 á 1882.

El importe del trimestre que fina hoy al Secretario de Ayuntamiento tanto por su sueldo como por material de Secretaría y gastos de presetancion de apéndices y repartimientos en la Administracion económica.

Pagar á la Diputacion provincial el importe de 241 pesetas.

Así bien despues el señor Alcalde manifestó autorizar desde luego al Secretario de Ayuntamiento para que por su orden autorice las cédulas personales que expendiese.

Despues y guardando las formas de cestumbres nombraron á D. Ciriaco Gamarra, D. Melchor Gamarra, D. Cándido Gonzalez, D. Lesmes García, D. Santiago García; á D. Celestino Gamarra; para que como peritos particulares del grémio de labradores formalicen la lista de pago al guarda Saturnino Mateo.

Luego acordaron la necesidad que habia de hacer ingresar en arcas los descubiertos que aparecen.

Y dado cuenta del anterior extracto en sesion ordinaria de hoy, fué aprobado, habiéndose acordado en conformidad á lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley municipal vigente se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial; y para que tenga efecto firmo el presente con el sello y visto bueno del señor Alcalde, en Hornillos á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Secretario, Joaquin García.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Gamarra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletin oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem Sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

Tambien se imprimen membretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios económicos.

Tambien se hallan de venta las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia, asi como las relaciones que tienen que presentar las Junías municipales á la Comision de Estadística Territorial.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE L. GARRIDO.
OBRA 8.